



Resolución de Alcaldía

N° 377-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 21 de julio del 2022.

VISTO:

El Informe N° 234-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 22 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 1635-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 030-2022-MTPPB-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 15 de julio del 2022, emitido por la Inspectora de Obra; el Informe N° 1193-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 18 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 0825-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 309-2022-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 20 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Provelido N° 7795-2022-GM, de fecha 20 de julio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 234-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 22 de junio del 2022, emitido por el Sub Gerente de Estudios, Ing. Vicente Mario Brañez Gonzales, remite el Plan de Trabajo para la Elaboración del Plan de Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE AMPLIACIÓN ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA, ASOC. DE VIV. SAN JOSE, ASOC. LOPEZ ALBUJAR, ASOC. SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", elaborado por parte de la Sub Gerencia de Estudios, y recomienda se derive la documentación y actuados a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su evaluación y posterior aprobación de corresponder. Y a su vez solicitar la Autorización del mismo modo se canalice por la vía correspondiente para que se efectúe la apertura de meta y habilitación presupuestal, a nivel de estudio definitivo el cual será asignado por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para la elaboración del plan de trabajo o Estudio Definitivo, el mismo que redundará en su ejecución; para su posterior emisión de Resolución;

Que, con Informe N° 1635-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el Plan de Trabajo para la Elaboración del Plan de Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE AMPLIACIÓN ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA, ASOC. DE VIV. SAN JOSE, ASOC. LOPEZ ALBUJAR, ASOC. SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", para su revisión y/o aprobación para la posterior aprobación mediante Acto Resolutivo y Apertura de Meta y Habilitación Presupuestal a nivel estudio definitivo, y a su vez sea derivado a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para conocimiento y acciones correspondientes;

Que, con Informe N° 030-2022-MTPPB-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 15 de julio del 2022, emitido por la Inspectora de Obra, Ing. María Teresa del Pilar Polo Berrios, informa lo siguiente:

➤ ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Luego de la evaluación efectuada al PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL del plan de actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE AMPLIACIÓN ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA, ASOC. DE VIV. SAN JOSE, ASOC. LOPEZ ALBUJAR, ASOC. SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", de lo cual se indica lo siguiente:

De la Modalidad de Elaboración

Se elaborará el plan de actividad bajo la modalidad de Administración Indirecta.

Del Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución para su elaboración es de 30 días calendarios.

Presupuesto total

El presupuesto solicitado para la elaboración de plan de Actividad, asciende a S/. 13,400.00 (trece mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles).

➤ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- ✓ El presupuesto del Plan de Trabajo asciende a la suma de S/. 13,400.00.
- ✓ El plazo de ejecución es de 30 días calendario.
- ✓ La modalidad de ejecución es por Administración Indirecta.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MODALIDAD DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDAD	MONTO DE INVERSIÓN PARA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDAD
"MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE AMPLIACIÓN ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA, ASOC. DE VIV. SAN JOSE, ASOC. LOPEZ ALBUJAR, ASOC. SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"	AD. INDIRECTA	S/. 13,400.00

Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud de la normativa vigente, y los documentos sustentatorios en los Antecedentes, esta Inspección opina PROCEDENTE la Aprobación DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDAD denominado: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE AMPLIACIÓN ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA, ASOC. DE VIV. SAN JOSE, ASOC. LOPEZ ALBUJAR, ASOC. SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA";

Que, con Informe N° 1193-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 18 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la evaluación y/o revisión del Plan de Trabajo para la Elaboración del Plan de Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE AMPLIACIÓN ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA, ASOC. DE VIV. SAN JOSE, ASOC. LOPEZ ALBUJAR, ASOC. SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", emitido por la Ing. María Teresa del Pilar Polo Berrios en su calidad de Inspector, opina PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Plan de Actividad antes mencionado, en tal sentido, solicita que se DERIVE la documentación al área correspondiente para su trámite;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Informe N° 0825-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, se determinó que actualmente existen recursos presupuestales en la entidad, asimismo teniendo en cuenta que la Inspector considera **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN** del Plan de Trabajo para la Elaboración del Plan de Actividad, esta Gerencia emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la **APROBACIÓN** al plan de trabajo para la elaboración del plan de actividad "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE AMPLIACIÓN ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA, ASOC. DE VIV. SAN JOSE, ASOC. LOPEZ ALBUJAR, ASOC. SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", según se detalla en el cuadro:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MODALIDAD	MONTO	PLAZO
MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE AMPLIACIÓN ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA, ASOC. DE VIV. SAN JOSE, ASOC. LOPEZ ALBUJAR, ASOC. SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA	S/ 13,400.00	30 DIAS CALENDARIOS

Que, con Informe N° 309-2022-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 20 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es **VIABLE** la aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE AMPLIACIÓN ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA, ASOC. DE VIV. SAN JOSE, ASOC. LOPEZ ALBUJAR, ASOC. SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", cuyo monto es **S/ 13,400.00** (TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 7795-2022-GM**, de fecha 20 de julio del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA R. VILCA YUJRA, dispone **PROYECTAR RESOLUCIÓN**;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Sub Gerencia de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE AMPLIACIÓN ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA, ASOC. DE VIV. SAN JOSE, ASOC. LOPEZ ALBUJAR, ASOC. SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", por el monto que asciende a S/ 13,400.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de elaboración de Plan de Actividad por Administración Indirecta, en mérito a las consideraciones expuestas y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones la correcta Ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMERT VILLALBA CHAPARRO
ALCALDE

C.e.
Alcaldía
GM
GAJ
GIDU
GPPyMI
SGSI
SGE
SGSG
SGTyc
Archivo.